

**RESOLUCIÓN No. 1327 DE 2014**  
**(8 de abril)**

Por la cual se reglamenta la participación de los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 - 2018 en el servicio de radio del Estado.

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 265 de la Constitución Política, numeral 10°, el artículo 22 de la Ley 996 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 111 de la Constitución Política establece que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación social que hagan uso del espectro electromagnético, conforme a la ley.

Que el numeral 10° del artículo 265 de la Constitución Política le confirió al Consejo Nacional Electoral la competencia para reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.

Que el artículo 22 de la Ley 996 de 2005, dispone:

*"En el período comprendido entre los sesenta (60) días anteriores a la elección presidencial y ocho (8) días antes a la misma, el Estado hará uso Durante un (1) mes del Espectro Electromagnético destinado a los concesionarios y operadores privados de radio y televisión en un espacio diario de dos (2) minutos en televisión en horario "triple A" y cuatro (4) minutos diarios en radio en el horario de mayor audiencia, para que los candidatos divulguen sus tesis y programas de gobierno. El Consejo Nacional Electoral determinará por sorteo la distribución de estos espacios entre los distintos candidatos,*

*durante los días hábiles de la semana. Estos programas se emitirán hasta ocho días antes de la fecha de votación.*

*Los costos de producción de estos programas, serán asumidos respectivamente por cada una de las campañas presidenciales.*

*Parágrafo. En el caso del servicio de televisión, la Comisión Nacional de Televisión reservará dichos espacios, previo concepto del Consejo Nacional Electoral. En el caso del servicio de radiodifusión, dicha reserva deberá ser hecha por el Ministerio de Comunicaciones, en los mismos términos.”*

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio CNE-CRI-093 del 17 de marzo de 2014 y dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 22 de la Ley 996 de 2005, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC la reserva de un espacio de cuatro (4) minutos diarios en los concesionarios y operadores privados de radio, de lunes a viernes en el horario de mayor audiencia, para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014, para que los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República divulguen sus tesis y programas de gobierno.

Que de acuerdo al concepto emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC, el cual determinó 2 franjas diarias de 2 minutos en las emisoras comunitarias y comerciales de la siguiente manera: de 7:00 a 7:02 am y de 18:00 a 18:02 pm, el Consejo Nacional Electoral asignará entonces dos (2) espacios diarios, en las emisoras privadas para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014. Los espacios serán distribuidos de manera igualitaria y aleatoria entre los candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República.

Que esta Corporación solicitó al doctor Alfonso Portela Herrán, Registrador delegado en lo electoral, el listado de candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2014 – 2018. Los candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República son los siguientes:



CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CANDIDATO A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN	41481937	AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL	41391027	POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO UNIÓN PATRIÓTICA UP
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN	19123402	GERMAN VARGAS LLERAS	19465660	COALICIÓN UNIDAD NACIONAL [PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U; CAMBIO RADICAL; PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO]
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	19333686	ISABEL SEGOVIA OSPINA	52045211	UNIDAD NACIONAL
OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR	79145129	CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA	14976755	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
MARTHA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN	41602794	CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE	19472289	CENTRO DEMOCRÁTICO

Que el orden de emisión de los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral asignados a los candidatos a la Presidencia de la República será sorteado en audiencia pública.

Que conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 23 de la Ley 996 de 2005, cada candidato y candidata a la Presidencia de la República podrá realizar una intervención de hasta cinco (5) minutos en todas las emisoras estatales, con el fin de presentar su programa de gobierno a los ciudadanos.

Que el numeral tercero del artículo 23 de la Ley 996 de 2005 dispone que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República podrá realizar una intervención de hasta diez (10) minutos en todas las emisoras estatales dentro de los ocho (8) días anteriores a las elecciones, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral a los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 –

2018, en las emisoras de radio privadas en los horarios comprendidos entre las 7:00 y las 7:02, y las 18:00 y las 18:02 de lunes a viernes para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014.

**PARÁGRAFO.** Los anteriores espacios se transmitirán de manera simultánea.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Sortear en audiencia pública que se realizará el 8 de abril de 2014 a las 4:00 p.m., el orden de intervención de los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 - 2018.

Una vez efectuado el sorteo, la presente resolución y el cronograma con el orden de intervenciones, serán publicados en la página web de esta Corporación y entregados a los representantes de los diferentes candidatos y candidatas a la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.** Fijar el día 11 de abril de 2014 para que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República realice una intervención de hasta cinco (5) minutos en todas las emisoras estatales, con el fin de presentar su programa de gobierno a los ciudadanos. El orden de las intervenciones será sorteado en audiencia pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** Fijar el día 19 de mayo de 2014 para que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República realice una intervención de hasta diez (10) minutos en todas las emisoras estatales, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña. El orden de las intervenciones será sorteado en audiencia pública

**ARTÍCULO QUINTO.** Los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República que no hagan uso de las intervenciones a las que tienen derecho las perderán y no podrán solicitar

su restitución dentro del período asignado. Los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral no se podrán ceder.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Internacionales, ejercerá especial vigilancia sobre el contenido de los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral que tengan los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Cuando la emisión de eventos de interés nacional, catalogados así por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, coincida con el horario establecido para los espacios de propaganda electoral gratuita, la emisora correspondiente informará previamente al candidato y candidata respectivo, la fecha y hora de la reposición, la cual deberá realizarse en condiciones similares a las establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los (8) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

  
**PABLO GUILLERMO GIL DE LA HOZ**  
Presidente

  
**IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**  
Vicepresidenta